

**ASAMBLEA DE MADRID**

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

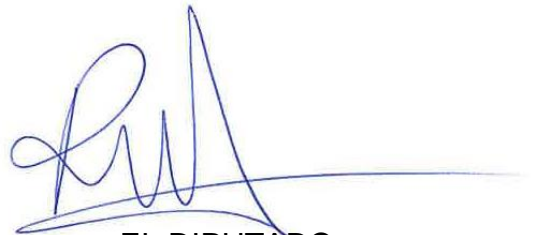
A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D. PEDRO CORRAL CORRAL, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid, presenta la siguiente **ENMIENDA TÉCNICA AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 8/2022 RGEP 13954, DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**. Conforme a lo previsto en el artículo 148.4 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se propone una redacción alternativa al art. 39.2 del Dictamen que busca eliminar errores de redacción en el texto aprobado por la ponencia. La redacción actual podría resultar fácilmente en una interpretación contradictoria con la buena práctica presupuestaria y, más gravemente, con la legalidad vigente, muy en concreto con los artículos 4.2 y 4.3.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, por lo que se propone una redacción alternativa que mantiene el propósito del texto y excluye posibles errores en su interpretación.

Madrid, 16 de marzo de 2023



EL PORTAVOZ DEL GPP



EL DIPUTADO



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

ENMIENDA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39.2

Texto actual incorporado al Dictamen:

"2. La adhesión de los archivos privados a la Red de Archivos de Uso Público de la Comunidad de Madrid podrá ser tenida en cuenta a la hora de recibir asistencia técnica y, en su caso y en función de las disponibilidades presupuestarias, como criterio en la valoración de las solicitudes que se presenten para recibir apoyo económico de la Comunidad de Madrid, a través de convocatorias de subvenciones o mediante convenios u otras formas de colaboración que puedan articularse.

En caso de que no haya dotación presupuestaria de la que se beneficien las empresas que se adhieran en ese ejercicio presupuestario, la Comunidad de Madrid se compromete a otorgarla en el ejercicio siguiente."

Texto propuesto:

"2. La adhesión de los archivos privados a la Red de Archivos de Uso Público de la Comunidad de Madrid podrá ser tenida en cuenta a la hora de recibir asistencia técnica y, en su caso y en función de las disponibilidades presupuestarias, como criterio en la valoración de las solicitudes que se presenten para recibir apoyo económico de la Comunidad de Madrid, a través de convocatorias de subvenciones o mediante convenios u otras formas de colaboración que puedan articularse.

En caso de que no haya dotación presupuestaria de la que se pudieran beneficiar dichos archivos que se adhieran en ese ejercicio presupuestario, estos archivos podrán solicitarla, en las condiciones establecidas en cada caso, en la siguiente convocatoria disponible."